

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON

Rondón, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF:	Ejecutivo N°. 2004-0033
DEMANDANTE:	José Zoilo Pulido Muñoz
DEMANDADO:	Silvano Ojeda
DECISION:	Ordena entregar copia documentos actor

Electrónicamente (03/11/2021) el apoderado actor, WILSON ELADIO SILVA VARGAS, solicita que se libren oficios y demás piezas documentales necesarias para que se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el remate realizado por el juzgado en diligencia celebrada el 10 de mayo de 2011 dentro del asunto de la referencia.

Examinado el dossier, logra observarse a folio 108 del expediente físico, que con oficio civil N°. 158 del 13 de julio de 2011 la secretaria del juzgado comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí el levantamiento de la Medida Cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble denominado "El Banquito", ubicado en la Vereda San Isidro del Municipio de Rondón, con FMI N°. 090-9316 y que además dicho bien fue subastado y adjudicado al demandante.

A folio 109 se encuentra, el formulario de cancelación de Constancia de Inscripción impreso el 22 de julio de 2011, donde la ORIP de Ramiriquí, indica: "cancelación providencia judicial, proceso ejecutivo 2004-00033 ..." situación que quedó ejecutoriada y en firme en razón a que el demandado no propuso recurso alguno a tal actuación.

Por lo tanto, en interpretación del principio dispositivo de la acción, considera el Juzgado que quien debe realizar todos los trámites administrativos para lograr la inscripción del remate, es el mismo actor y no trasladar dicha carga a esta agencia judicial, la cual como se dijo, desplegó las actuaciones procesales necesarias a favor del demandante las cuales fueron comunicadas de manera oportuna. Sin embargo, para que pueda concretar el trámite, entréguese al actor y a su costa, copia del auto de aprobación del remate y copia del oficio 158 del 13 de junio de 2011, déjese en el expediente constancia de la segunda entrega.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ Rondón- Boyacá, 22-11-2021. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO No. 31 de la misma fecha.</p> <p>RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ SECRETARIA.</p>
